

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley:

FORESTACIÓN EN RUTAS Y AUTOPISTAS NACIONALES

Artículo 1°.- La presente ley regula la forestación de las rutas y autopistas nacionales, en sus márgenes y zonas adyacentes, respetando la normativa vial vigente.

Artículo 2°.- La forestación de todas las rutas y autopistas nacionales existentes tendrá como fin:

1. Mitigar el impacto de las tormentas de viento, que reducen la visibilidad de las rutas debido al material particulado.
2. Proteger las localidades de la vera de las rutas de la erosión provocada por el viento y el agua.
3. Establecer los sumideros de gases, como el dióxido de carbono, principal resultante de la combustión de los motores de los vehículos.
4. Reducir y evitar el efecto invernadero.
5. Reducir la contaminación sonora.
6. Regulación hídrica.
7. Dotar a rutas nacionales de bolsones verdes diseñados paisajísticamente, teniendo en cuenta la seguridad vial.
8. Concientizar a la población respecto de la importancia del recurso forestal como indicador de la calidad de vida.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección Nacional de Vialidad o el organismo que la reemplace en el futuro.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación deberá prestar toda colaboración técnica que resulte necesaria para cumplir con lo dispuesto por esta ley.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación celebrará convenios para coordinar estudios y planificaciones con otras reparticiones del Poder Ejecutivo Nacional, el Consejo Federal de Seguridad Vial, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), las Universidades con sede en el territorio de cada provincia, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, las escuelas agrotécnicas, las cooperativas rurales y toda otra entidad que resulte aconsejable en cumplimiento del objeto de esta ley.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación formulará, mediante los estudios y la información recabada, un programa de forestación que se llevará adelante por medio de cortinas forestales que combinen especies arbóreas con arbustivas y herbáceas. El mismo deberá contener:

1. Censo de arbolado, que será actualizado cada cinco (5) años,
2. Especies forestales nativas a plantar, teniendo en cuenta su adaptabilidad a las condiciones biogeográficas de cada región,
3. Cronogramas de aplicación del programa.
4. Plan de mantenimiento de la plantación (cuidado, reposición de ejemplares muertos, riego, fertilización, control de plagas; con plazos)
5. Edad y altura de las mismas. No deberán ser menores a cuatro (4) años.

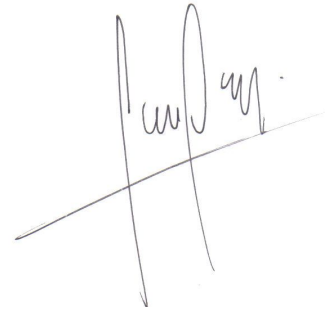
Artículo 6°.- La realización de las actividades tendientes a la forestación sobre las rutas y autopistas que se encuentran concesionadas serán realizadas en conjunto por la Dirección Nacional de Vialidad (o el organismo que lo reemplace) y el concesionario respectivo; bajo la supervisión de la autoridad de aplicación.

Artículo 7°.- Toda obra vial referida a una pavimentación o repavimentación que se realice en el futuro deberá contar con un plan de forestación aprobado, que

quedará incluido en el programa de forestación.

Artículo 8°.- Se invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a establecer planes de forestación en rutas y caminos de sus respectivas competencias.

Artículo 9°.- De forma.



Oscar Agust Carreño
Diputados Nacionales

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto es una representación del Expediente 4564-D-2023 presentado en el año 2023; el cual no tuvo tratamiento.

Este proyecto se basa en dos cuestiones sumamente importantes que son transversales a todos los ciudadanos de nuestro país: Tomar acciones concretas para ayudar a detener y controlar el cambio climático provocado por la acción del hombre, y por otra parte, propender a cuidar la vida e integridad física de quienes recorren las rutas nacionales.

Existen numerosos ejemplos de siniestros viales que podrían haberse evitado si se hubiese contado con una legislación como la que se propone. Sólo para citar un caso, el pasado 11 de septiembre se produjo una colisión múltiple en ambas manos del kilómetro 330 de la Autopista Rosario-Córdoba. Otro accidente se sucedió el mismo día en la Ruta Provincial 13 de Córdoba, entre Villa del Rosario y Luque, en el departamento cordobés de Río Segundo. En ambos casos, por la escasa visibilidad reinante a raíz del temporal de viento y tierra, debimos lamentar la desafortunada muerte de 3 personas, además de heridos graves. Si no se toman medidas al respecto lamentablemente seguiremos sufriendo estos terribles acontecimientos.

Los árboles y arbustos, al estar dispuestos como barreras forestales, permiten reducir la velocidad del viento y filtrarlos. Las mismas están formadas por una o más hileras de árboles que forman una barrera perpendicular a la dirección predominante del viento. De esta manera su presencia resta velocidad a las tormentas, disipando su fuerza y mejorando el ambiente, sumado a que su copa (que está diseñada para que el aire pase a través de las hojas) filtre los polvos, cenizas, humos, esporas, polen y demás impurezas que arrastra el viento. Las hojas pubescentes y la corteza rugosa en el tallo atrapa tales impurezas.

Entidades ligadas al ambiente y los recursos naturales insisten continuamente en la necesidad de un intenso plan de forestación, sobre todo a la

vera de caminos y rutas para reducir el impacto de las tormentas de viento y tierra y los riesgos que generan en el tráfico ante la pérdida de visibilidad.

Sabemos también que el cambio climático producido por la acción del hombre es la mayor amenaza medioambiental a la que se enfrenta nuestro planeta, desde la revolución industrial hasta hoy. En efecto, la quema de combustibles fósiles (petróleo, carbón y gas) que se usan para producir energía, libera gases de efecto invernadero (CO₂) a la atmósfera, aumentando la temperatura de la Tierra y provocando una distorsión en el sistema climático global.

En el año 2015 en la ciudad de París, tras intensas negociaciones, la *XXI Cumbre de Naciones Unidas sobre Cambio Climático* culminó con la firma de un acuerdo por parte de 195 países, donde se comprometen a no superar el 1.5 °C de aumento de temperatura al final de este siglo.

Dadas las circunstancias actuales, consideramos fundamental la implementación de medidas urgentes por parte de nuestro país y también las provincias. Es menester que se lleve adelante un programa de forestación de las rutas nacionales, sus márgenes y zonas adyacentes; que tenga como objetivo, más allá de lo paisajístico, la absorción de carbono; sin esperar para ello la firma de acuerdos especiales. Corresponde además invitar a que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios aprueben sus propios planes de forestación de rutas y caminos en sus jurisdicciones.

Nuestros árboles, parques, jardines y bosques son grandes aliados para la lucha contra el cambio climático y son esenciales para nuestra supervivencia y bienestar. A través de la fotosíntesis que realizan las hojas, el árbol atrapa el CO₂ de la atmósfera y lo convierte en oxígeno puro, enriqueciendo y limpiando el aire que respiramos.

Se estima que un kilómetro cuadrado de bosque genera mil toneladas de oxígeno al año, que una hectárea arbolada urbana produce al día el oxígeno que consumen seis personas o que un árbol de unos 20 años absorbe en un año el CO₂ emitido por un vehículo que recorre de 10.000 a 20.000 kilómetros.

Pero a su vez, los árboles también tienen otras importantes funciones:

Regulación Hídrica: amortigua la lluvia, ya que la copa de un árbol es flexible y está diseñada para atraparla, causando que ésta se deslice a través de las hojas, ramas y el tronco hasta llegar al suelo. Al amortiguar el impacto de la lluvia en el árbol se abate la erosión y se protege al suelo superficial.

Además una planta absorbe una gran cantidad de agua. Más del 90 por ciento del agua que toma una planta se libera en forma de vapor de agua, a través del proceso de transpiración. Un árbol puede liberar hasta 604,8 lts de agua al día a través de sus hojas.

Reducen la Contaminación Sonora: el tejido vegetal amortigua el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruidos en calles, parques y zonas industriales. Plantados en arreglos especiales alineados o en grupos, las cortinas de árboles abaten el ruido desde 6 a 10 decibeles.

Sumado a eso, existen beneficios puntuales de las especies autóctonas: están mejor adaptadas al clima y suelo local, menor costo de mantenimiento, interacción con el medio y las demás especies (de flora y también de fauna).

Debe destacarse la necesidad imperiosa que a la hora de plantar los árboles a la vera de la ruta se realice combinando especies arbóreas con arbustivas y herbáceas, de edad de 4 años mínimo. No podemos comparar el efecto de árboles maduros en lo que hace a la adaptabilidad y mantenimiento para obtener en poco tiempo todos los beneficios antes mencionados.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Oscar Agost Carreño
Diputados Nacionales

